

—Serán suscritores á la GACETA—todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ÓRDEN DE 26 DE SETIEMBRE DE 1861.)



—Se declara texto oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la GACETA DE MANILA; por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

# GACETA DE MANILA.

## 2.ª SECCION.

### GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

#### Administracion Civil.

Manila 1.º de Junio de 1875.

De conformidad con lo propuesto por la Direccion general de Administracion Civil y en vista de los artículos 29 y 38 de los estatutos del Banco Español Filipino, este Gobierno general aprueba el acuerdo de la Junta de Gobierno de dicho Banco relativo á que continúe en el segundo semestre del presente año economico, que deberá empezar el 1.º de Julio próximo venidero, el interés de 8 p<sup>o</sup> para los descuentos y préstamos que ha regido en el anterior.

Comuníquese y publíquese.

*Malcampo.*

### PARTE MILITAR.

#### SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 5 DE JUNIO de 1875.

*Geje de dia de intra y extramuros.*—El Comandante D. Hí ario-Martinez.—*De imaginaria.*—El Comandante D. Antonio Izquierdo.

*Parada.*—Los cuerpos de la guarnicion.—*Rondas,* núm. 5.—*Visita de hospital y provisiones y Sargento para el paseo de los enfermos,* núm. 7.

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui.*

### MARINA

#### MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

##### BUQUES ENTRADOS.

De Balayan, pailebot 118 «San Pedro,» en 4 dias, con azúcar: consignado á Chuidian Buenaventura.

De id., pontin 203 «S. Ignacio,» en 2 dias, con azúcar: consignado á Mariano Buenaventura.

De Iloilo, lancha «Sorsogueña,» en 6 dias, con tinajas vacias y sacos vacios: consignada á D. Cornelio Mellisa.

De Cebú é Iloilo, vapor español «Ormoc,» en 36 horas del último punto, con general: consignado á los Sres. M. Pickford y comp.; y de pasajeros el capitán del núm. 1, D. Federico Rubio, con su señora, asistente y criada.

De Albay, berg.-gta. 50 «Clementina,» en 6 dias, con abacá y tinajas de balao: á D. Mariano Bertoinéi.

##### BUQUES SALIDOS.

Para Palanog, barca «Carmen,» su capitán D. Bruno Sta. Coloma.

Para Lemery, berg.-gta. «Luisito,» su arreaez Ambrosio Macabuhay.

Para id., pontin 184 «Victoria,» su arreaez Ramon Agoncillo.

Para Balayan, vapor «Mayon,» su capitán D. Agustin Cabeza de Vaca.

Para Dagupan, berg.-gta. 51 «Iman,» su arreaez Benito Sison.

Para Vigan, pontin «S. Ramon,» su arreaez Basilio Donato.

Para Nasugbú, panco «Soledad,» su arreaez Victoriano Trimillos.

Para Romblon, goleta «Ntra. Sra. de los Angeles,» su arreaez Ciriaco Torres.

Para Puerto Galera, pontin «Oriente,» su arreaez Lucindo Reyes.

Para Tabaco, berg.-gta. «Leonor,» su capitán D. Antonio Abaroa.

Para Vigan, panco «Dolorosa,» su arreaez Guillermo Arisala.

Manila 3 de Junio de 1875.—*Vicente Montojo.*

## ANUNCIOS OFICIALES.

### SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D. Rogelio Valedor y Ron, cesante del destino de Oficial 2.º del Gobierno Civil de esta provincia, solicita pasaporte para la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 2 de Junio de 1875.—*Oglou.* 1

D. Francisco de Cominges y Prat, cesante del destino de Oficial 2.º de la Inspeccion y Visita de Hacienda, solicita pasaporte para regresar á la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 3 de Junio de 1875.—*Oglou.* 2

D. W. M. G. Smith, de nacion inglés, solicita pasaporte para Europa: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 4 de Junio de 1875.—*Oglou.* 3

D. H. B. Witt, de nacion alemán, solicita pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 4 de Junio de 1875.—*Oglou.* 3

D. Serapio Eguidazu, español europeo, solicita pasaporte para regresar á la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 4 de Junio de 1875.—*Oglou.* 3

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia, solicitan pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Te-Siengha	14967	Chua-Bunpon	1646
Hua Sunco	13335	Quing-Taoco	10313
Vy-Opa	28634	Jong-Quingco	4186
Dy-Cuanco	3954	Sy-Tuyco	21977
Vy-Jongcoo	7643	Sy-Cayco	17056
Sia Chujong	34526	Dy-Piengco	31563
Ong Joo	35133	Go-Lioco	14697
Te-Quico	19619	Chu-Chuanco	13389
Jo-Yuco	9573	Go-Quiaosiec	11245
Lim Yaco	14195	Chiong-Asi	14251
Ong Cuanliang	13978	Dy-Siengco	3221
Dy-Chiaco	13896	Sim-Quingco	2479
Jaó Jonco	13262	Chau Chongtin	13428
Yu Queco	12701	Tan-Yeo	14087
Tan Pocomer	32667	Yap-Quiateco	12091
Tan-Chinco	5121	Tan-Chianco	36585

Co Cuichy	... 1992	Sy-Punco	... 37337
Te Chuco	... 36140	Lo Lueton	... 11547
Co Siengco	... 27971	Yap Nayguay	... 11684
Tan Suan-huan	... 14209	Dy Quienco	... 12320
Dy Tiatco	... 13484	Jam Chiao	... 19
Go Pucó	... 36369	Tan Chapco	... 16553
Dy-Sieco	... 12774	Ong Chiangco	... 14517
Tan Jeco	... 18941	Siy Guyco	... 37592
Tieng-Chuico	... 34771	Sy-Siengco	... 13917
Lao Quimco	... 22683	Jao-Punco	... 13238
Dy-Piaco	... 26554	Chua-Chayjio	... 12199
Chua-Chipeo	... 29759	Go-Tiaco	... 28854
Lim-Congco	... 11526	Tio Tuaco	... 19360
Dy-Chiyco	... 31442	Sy Aco	... 2113
Sun-Yulion	... 15131	Que-Tiangco	... 33078
Co-Bioco	... 9254	Que Quico	... 7048
Co-Chuyco	... 14454	Francisco Co-Chi-	...
Lim-Quico	... 26451	aoco	... 33298

Manila 3 de Junio de 1875.— *Oglou.* 2

Los chinos que á continuacion se espresan, em-padronados en esta provincia, solicitan pasaporte para regresar a su pais: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Chua-Soco	... 14493	Tan-Tongco	... 25049
Sia-Bumpo	... 14652	Dy Seco	... 29832
Vy-Lianco	... 14096	Yu-Paoco	... 22650
Chan Tonjien	... 14139	Tan-Tico	... 30411
Jao-Chinco	... 13191	Dy Yco	... 22615
Lo-Tiamco	... 4808	Tan-Chayco	... 27800
Jo Ninco	... 10812	Lim-Cunlit	... 16493
Chua-Jocco	... 5486	Quieng-Guianco	... 16800
Sia-Vuco	... 8151	Chua-Jico	... 34448
Lim-Cangco	... 3599	Go-Tiengco	... 5907
Tieng-Changco	... 326	Dy-Tadeo	... 14657
Tan Jico	... 6612	Que-Lanco	... 20467
Co-Yapco	... 8789	Tan-Checo	... 3352
Tan-Liangco	... 9447	Chua-Buanco	... 8520
Chua-Jaoco	... 32811	Tan-Mico	... 14723
Lim-Bianco	... 27160	Que-Chionco	... 14214
Lim Caco	... 30419	Sy-Langco	... 1745
Sq Tiengco	... 32820	Vy-Jeco	... 5704
Sia Chuse	... 20334		
Pe-Poco	... 47	Antique.	
Que-Jionco	... 136	Isla de Negros.	
Que Quingco	... 458	Iloilo.	
Vy-Supeng	... 1197	Bulacan.	
Tan-Toco	... 157	Idem.	
Angorio	Castor		
Gan-Oquion	... 717	Idem.	

Manila 4 de Junio de 1875.— *Oglou.* 3

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Los impresores ó dueños de imprentas en esta Ciudad, que desearan hacer proposiciones de precios para la tirada de pliegos-ejemplares 6,300 de que constarán próximamente los presupuestos provinciales y municipales correspondientes al ejercicio de 1875-76, se servirán concurrir á este Centro directivo el dia 4 del próximo mes de Junio, de 9 á 12 de la mañana, á fin de que puedan enterarse de la importancia de los trabajos.

Manila 31 de Mayo de 1875.—El Subdirector, *José P. Clemente.*

Vacante en esta Direccion general una plaza de portero mayor, dota la con 360 pesos anuales y casa habitacion, se anuncia al público por el término de 15 dias para que puedan solicitarla los que á la circunstancia de ser cesantes de la Administracion ó licencia de Ejército y la Armada, reúnan la de saber leer y escribir, buena nota en su hoja de ser

vicios é intachable conducta, cuyos extremos justificaran en los documentos que acompañen á la solicitud. Manila 31 de Mayo de 1875.—El Subdirector, *José P. Clemente.*

SECRETARIA DEL GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Por los soldados de la Guardia Civil Veterana Antonio Dangan y Felipe S. Juan, han sido halladas la noche del 24 del actual, en la Escolta al lado del establecimiento "Puerta del Sol," tres letras de cambio sobre Madrid, valor de quince pesos fuertes, libradas por Doña Pascuala Arrojo y la novela titulada "Atala." Lo que de orden del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, se anuncia en la *Gaceta* de esta Capital, á fin de que el dueño de dichos efectos se presente en la Comandancia del referido Cuerpo, donde se encuentran y le serán entregados previas las debidas seguridades.

Manila 30 de Mayo de 1875.—*Leon Alonso.*

TESORERIA DE PROPIOS Y ARBITRIOS

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA M. N. Y S. D. CIUDAD DE MANILA

Estado de Balance de los fondos de Propios y Arbitrios el dia último del presente mes de Marzo de 1875.

	Pesos.	Cént.
Existencia en Caja en fin de Febrero último.	15,548	60 518
INGRESOS.		
<i>Propios.</i>		
Por alquileres de edificios	201	20
Por rendimiento del Cementerio	480	"
Por inquilinato de solares	24	66 21
Por arrendamiento de tierras	"	"
<i>Arbitrios.</i>		
Por el arbitrio de mercados públicos	1,609	22 61
Por idem de matanza de reses.	3,920	81 71
Por idem de sello y resello de pesas y medidas.	416	66 71
Por puestos de billares	"	"
Por exencion de polos y servicios personales.	2,215	50
Por fallas al servicio personal.	307	"
Por el pontazgo del puente de Mariquina	49	41 61
Por escuela de niños de 1.ª enseñanza en el Ateneo.	"	"
Por alumbrado y limpieza de calles	3,689	50
Por el impuesto sobre carruajes.	687	71 71
Por el arbitrio de comedias chinas	"	"
Por idem idem tagalas	"	"
Por resultados de presupuestos de años anteriores.	19	37 41
Por ejercicios cerrados.	160	28 11
<i>Total</i>	29,331	97 51
GASTOS.		
Por personal de obras públicas	768	06
Por material de idem idem	133	56 21
Por alquileres de edificios	606	38
Por manutencion de presos pobres españoles en la Cárcel de Bilibid, su enfermería y botica.	1,225	90 41
Por personal de escuelas públicas.	827	53
Por material de idem idem	287	98
Por personal de empleados municipales.	1,133	99
Por material de la casa consistorial y otras dependencias municipales	51	41
Por un escribiente para la sindicatura	10	"
Por alumbrado de Manila y extramuros.	3,036	49
Por entretenimiento y composicion de calles de Manila y extramuros.	1,025	51 51
Por limpieza de calles.	343	32
Por personal de paseos y jardines.	25	"
Por riego y entretenimiento de paseos y calzada de Bagumbayan	95	55
Por material para funciones de Iglesias	"	"
Por personal del Cementerio.	145	"
Por material de idem	7	"
Por personal de tribunales de gobernadoresillos	"	"
Por material de idem idem	"	"
Por asignacion á los Consejeros de Filipinas	"	"
Por personal de la guardia Civil Veterana	"	"
Por material de idem idem	"	"
Por gastos de representacion del Sr. Corregidor	166	66
Por sueldo de los guardas y limpieza del puente de barcas	22	79
Por adquisicion de terrenos con ó sin edificacion particular	125	20
Por operaciones del Tesoro	2,492	16 31
Existencia en Caja	16,822	51 51
<i>Igual</i>	29,331	97 51

Manila 31 de Marzo de 1875.—Conforme con los asientos de Contaduría.—El Contador, *Adriano Gorostiza*—El Tesorero Recaudador, *Jaime Pujades*.—Es copia.—El Secretario, *Bernardino Marzano*.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Los que se crean con derecho á un caballo hallado suelto en la plaza de Sta. Cruz, se presentarán con el documento justificativo de su propiedad á reclamarlo en esta Secretaria dentro del término de seis dias; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin que se haya verificado, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

De órden del Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue a conocimiento del que se crea propietario.

Manila 1.º de Junio de 1875.—*Bernardino Marzano.*

Cumplido el plazo de tres años que dura el arrendamiento de nichos en el Cementerio general de Paco respecto á los que á continuación se designan por su número y por el nombre de las personas cuyos cadáveres fueron depositados en ellos, ha acordado el Excmo. Ayuntamiento en Cabildo ordinario del día 31 del mes próximo pasado, se proceda á desocuparlos, depositando los restos que contengan en el osario comun al vencimiento del plazo de 20 dias, que empezará á correr desde la primera insercion de este aviso en la *Gaceta oficial*, siempre que no se haya obtenido próroga por parte de sus interesados; y al mismo tiempo se previene á estos últimos que en el citado plazo de los veinte dias sinó hubiesen obtenido próroga, recojan las lápidas que tuviesen dichos nichos.

NICHOS DE ADULTOS.

Dias.	Parroquias.	Tramo.	Nichos.	Mes de Abril de 1875.
3	Binondo...	19	1	Francisco Gabriel.
4	Idem...	19	2	D. Perfecto Castillo.
7	Idem...	19	3	Doña Dominga Vera.
7	Quiapo...	19	4	Dolores Vital de Abello.
13	Catedral...	19	5	Antonio Errera y Evanqui.
16	Quiapo...	19	6	Simon Arévalo.
20	Binondo...	19	7	Doña Maria Concepcion Rojas.
23	Idem...	19	8	D. Ambrosio Cristóval.
24	Catedral...	19	9	Isidoro Moreno.
26	Idem...	20	1	Marcelo Navarro.
26	Binondo...	20	3	Doña Josefina Reyes.
26	Idem...	20	4	D. Lucas Rosario.
30	Idem...	20	5	Victorina Arzulio.

PARVULOS.

Dias.	Parroquias.	Nichos.
6	Binondo...	249 Vicente Gloria.
8	Idem...	250 Potenciana de Vera.
8	Catedral...	251 Escolástica Mallaris.
11	Hermita...	252 Antonio Ramirez.
11	Idem...	245 Maria del Rosario Pablo.
12	Quiapo...	253 José Evaristo Rocha.
14	Hermita...	254 Gil Errese.
15	Idem...	255 Mariano Eugenio Arcaja.
18	Binondo...	240 Nicolás Tuason.
22	Quiapo...	257 Vicente Engracio Nieto.
22	Cast. n.º 1.	259 Juan Espinosa.

Manila 2 de Junio de 1875.—*Bernardino Marzano.*

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

De órden Superior, el 6.º Sorteo extraordinario de la Lotería Filipina del año actual, tendrá lugar en los Estrados de la Administracion Central de Rentas Estancadas, sita en la calle de Anloague del pueblo de Binondo, el dia 9 del corriente, á las ocho en punto de su mañana.

Manila 3 de Junio de 1875.—*Manuel Seco de Luna.*

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor español "Leyte," que saldrá para Hongkong y Emuy el viernes 4 del actual, á las cuatro de la tarde, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto, esta Administracion remitirá la correspondencia que se encuentre depositada en la misma, para dichos puntos, hasta las 2 de la tarde del citado dia.

Manila 2 de Junio de 1875.—*J. Gomez Robledo.*

Por el vapor correo "Paragua," que saldrá el martes 8 del actual á las cuatro de la tarde con destino á Singapore, esta Administracion remitirá la correspondencia oficial y particular para Europa. En su virtud las cartas certificadas y periódicos se admitirán hasta las doce del referido dia, á la una se recogerán los buzones de intra y extramuros y hasta las dos en punto se hallarán abiertos el buzón central y la reja para el franqueo de la correspondencia estrangera.

Manila 3 de Junio de 1875.—*J. Gomez Robledo.*

Por el vapor español "Mactan" que saldrá para Cebú é Iloilo el 5 del actual á las dos de la tarde, segun aviso de su consignatario, esta Administracion remitirá la correspondencia para dichas provincias y la de sus distritos, que se encuentre depositada en la misma, hasta las doce del indicado dia.

Manila 3 de Junio de 1875.—*P. O., M. Bravo.*

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

Núm.	Nombres.	Pantos de su direccion.	Franq. que les faltan.
766	D. Manuel Sastron Piñol...	Madrid	0 10
767	" Felipe de Navarro	id.	0 12 4/8
768	D.ª Genara Junco y Garcia.	id.	0 07 4/1
769	" Francisca Niu de Santoya	id.	0 12 4/1
770	" Amalia Rodríguez de Higuero	id.	0 12 4/1
771	" Dolores Bellver de Salinas	id.	0 12 4/1
772	" Vicenta Domico	Zaragoza	0 12 4/1
773	" Petra Mancilla	Bejar—Salamanca	0 12 4/1
774	D. Mamerto Salabara	Zaragoza	0 12 4/1
775	" José Luis	Madrid	0 12 4/1
776	" Pascual Peligri y Pedros	Denia (Alicante.)	0 12 4/1
777	" Manuel de Alcega	Guadalajara	0 12 4/1
778	" Blas Andriu	Mouroyo (Aragon)	0 10
779	" Imis Tildez	Liverpool	0 56 2/1
780	" Agustin Marco	Hong-kong	0 12 4/1
781	" Vicente Ruiz	Iloilo	0 02 4/1
782	" Ambrosio Queson	Paquil—Laguna	0 02 4/1
783	D.ª Mannela Joson	Tambobong	0 02 4/1
784	Sir G. Wdd.	Meisic	0 02 4/1

Manila 4 de Junio de 1875.—*J. Gomez Robledo.*

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS DE FILIPINAS.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio de la Cámara, Administrador de Hacienda pública que fué de la provincia de Tayabas, para que en el término mas breve, contado desde la publicacion de este edicto, se presente por sí ó por medio de apoderado en esta Central de Impuestos, para enterarle del cargo que le resulta en el expediente de alcance que se sigue, de la época en que desempeñó la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Tayabas.

Manila 2 de Junio de 1875.—*Rafael del Val.*

SECRETARIA DEL COLEGIO DE SAN JOSÉ.

Se anuncia por disposicion del Sr. Rector del mencionado establecimiento, la matricula de segunda enseñanza que estará abierta desde el dia 16 hasta el 30 del actual, en esta Secretaria núm. 40 de la calle de Magallanes. Deberán los que se matriculen presentar una papeleta firmada por su padre ó encargado de la que se espese en qué asignaturas pretenden matricularse, dónde las piensan cursar, qué edad tienen, dónde viven y cuál es su procedencia, satisfaciendo dos reales fuertes por cada asignatura. Para ser admitido (por primera vez) á la matricula de estudios generales se necesita acreditar por medio de la partida de bautismo haber cumplido nueve años, y ser aprobado en un examen general de las asignaturas que comprende la primera enseñanza elemental, principalmente de lectura, escritura, ortografía y las cuatro reglas de la aritmética, teniendo lugar únicamente en Sto. Tomás los exámenes de ingreso y debiendo los alumnos examinados satisfacer en la Secretaria dos reales por la cédula de aprobacion. Para comenzar los estudios de aplicacion se requiere haber cumplido diez años y ser aprobado en un examen general de las materias que abraza la primera enseñanza superior. Todo con arreglo á varios artículos del reglamento de segunda enseñanza y del programa de la misma.

Manila 1.º de Junio de 1875.—El Secretario, *Buenaventura Toledo.*

REAL COLEGIO DE SAN JOSE.

No habiendo habido licitadores á la subasta celebrada el 14 de Mayo último, para la venta del palay recolectado en la Hacienda de S. Juan Bautista de Lian, se saca nuevamente á subasta de conformidad con lo decretado en 22 del actual por el Excmo. Sr. Gobernador General y bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> El día 15 de Junio próximo, á las once de la mañana, se pondrán en pública subasta, presidida por el Rector del Colegio ante el Escribano del Gobierno, dos lotes de palay consistente el primero en 2,711 cavanos y el segundo en 2,933 cavanos, todos de la Hacienda de Lian.

Simultáneamente se celebrará subasta en Lian, presidida por el Administrador de la Hacienda del mismo, asistido de dos testigos que nombrará.

2.<sup>a</sup> El tipo será de seis reales fuertes cavan del primero y siete el del segundo, en progresion ascendente que se marcará con un cuartillo por lo menos, debiendo el rematante á los tres dias de verificada la subasta, otorgar á su costa la correspondiente escritura en que se obligue, bajo garantía de fianza ó de persona abonada á satisfaccion del que preside la subasta, á cubrir el importe total del remate y extraer todo el grano en el término de tres meses contados desde la fecha de la espresada escritura; cuya estraccion no podrá realizar sin prévia orden que se me pedirá para el Administracion de la Hacienda y sin prévio pago de la cantidad al menos por terceras partes.

3.<sup>a</sup> En el caso de no presentar el rematante dentro de dicho término de tres dias garantías suficientes ni exhibir en su defecto el precio del remate, se entenderá rescindido el contrato y se sacará á nueva licitacion á costa del rematante y los nuevos gastos y perjuicios; igual licitacion se efectuará con el palay que quedase y que no pudiere pagar el rematador ni el fiador aun despues de hecha ó pagada alguna ó algunas estracciones.

4.<sup>a</sup> Para cubrir la responsabilidad por incumplimiento de las condiciones 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> constituirá el que quiera licitar, antes del acto, un depósito de doscientos pesos por cada uno de los lotes, que se devolverán inmediatamente, menos el del rematante que se retendrá como parte del precio ó para responder á las resultas por incumplimiento.

5.<sup>a</sup> Si en el término de tres meses no se verificara la estraccion total del grano, aunque esté pagada, quedará el rematante obligado á pagar precio del depósito si no necesita la Hacienda del local para almacenar la siguiente cosecha.

6.<sup>a</sup> y última. Concluida la licitacion se estenderá acta de lo practicado, y cuando se reciba la que se efectúe en Lian se elevará al Excmo. Sr. Gobernador General para que se digne aprobar la proposicion que estime mas beneficiosa para los fondos del Colegio y decidir en favor de quien queda la venta.

Manila 25 de Mayo de 1875.—Dr. Manuel Clemente. 1

ARTILLERIA.—MAESTRANZA DEL DEPARTAMENTO DE FILIPINAS.

Junta Facultativa y Económica.

No habiendo producido resultado la subasta celebrada en este dia con el fin de contratar la adquisicion y entrega de varias máquinas para operar en madera y metales y una de vapor con destino á esta Maestranza; se convoca por el presente á una segunda y pública licitacion para contratar dicho servicio, que deberá tener efecto en este Establecimiento á las diez de la mañana del dia 26 de Junio próximo, con arreglo al pliego de condiciones, precios límites y modelo de proposicion que se publicó en la Gaceta oficial de esta Capital núms. 124, 126, 127 y 129 de los dias 6, 8, 9 y 11 del corriente.

Manila 26 de Mayo de 1875.—Por acuerdo de la J. F. y E., José de Maulida. 1

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA ADMINISTRACION CIVIL.

Por decreto del Ilmo. Sr. Director general de la Administracion Civil, se sacará por segunda vez á pública subasta la contrata de las obras de construccion de una casa Tribunal en el pueblo de Ibaan de la provincia de Batangas, bajo el tipo en progresion descendente de 4,941 pesos 25 céntimos, y con sujecion al plano, presupuesto, anuncio y pliegos de condiciones facultativas y administrativas publicados en el núm. 493 de la Gaceta del dia 12 de Marzo último y obran en el expediente de su razon que se halla de manifiesto en esta Secretaria sita en la segunda calle de Sto. Cristo arrabal de Binondo núm. 46. El acto del ramate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la misma Administracion en la casa que ocupa calle Real de Intramuros núm. 7, el dia 15 de Junio próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán por escrito, estendidas en papel del sello tercero, con la garantía correspondiente, en la forma acostumbrada, en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Binondo á 10 de Mayo de 1875.—Felix Dujina. 1

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El 30 del próximo Junio á las diez de la mañana, se subastará por segunda vez ante la Junta de Almonedas que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda y ante la subalterna de Bataan, el arriendo por un trienio de la renta del juego de gallos de dicha provincia, sobre el tipo de \$2306'40, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, calle de San Jacinto núm. 53.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, papel del sello tercero, acompañadas de la garantía de licitacion, en el dia, hora y lugar designados.

Manila 31 de Mayo de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés. 2

El dia 10 del actual á las diez de la mañana, se celebrará pública subasta ante la Junta de almonedas de esta Capital, que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda, para la venta de 7,100 millares de cigarros de tabaco de menas superiores con destino á la exportacion, bajo las condiciones que aparecen en el siguiente pliego, y en la forma y número de lotes que espresa el estado que le subsigue.

Manila 3 de Junio de 1875.—Francisco Hernandez y Fajarnés.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.—Pliego de condiciones para la venta de 7,100 millares de cigarros de tabaco de menas superiores con destino á la exportacion, cuya pública subasta tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de esta Capital el 10 del actual.

1.<sup>a</sup> Los 7,100 millares se distribuirán en lotes, cuyo número y forma espresa el estado adjunto.

2.<sup>a</sup> El tipo para abrir postura será el precio de estanco en progresion ascendente.

3.<sup>a</sup> El orden de la subasta el observado hasta el dia, y la adjudicacion se hará de lote en lote.

4.<sup>a</sup> Los señores compradores en el acto de declararse á su favor la venta, presentarán documentos de depósito del 5 por 100 del importe del tabaco que se les adjudique, perdiendo todo derecho y el espresado depósito sinó satisfacen por completo el valor del citado artículo dentro de los plazos señalados al efecto, con arreglo á lo dispuesto en la orden del Gobierno Supremo de 27 de Octubre de 1869.

5.<sup>a</sup> Hechas las adjudicaciones, los mismos compradores ingresarán en la Tesoreria Central de Hacienda Pública y en moneda corriente, á los seis dias hábiles despues de aprobado el remate, el importe del tabaco adquirido, á cuyo fin la Administracion Central de Rentas Estancadas expedirá los documentos necesarios, pudiendo dichos compradores, si les conviniese, de conformidad con lo dispuesto en Real orden de 19 de Junio de 1863, aprobatoria del Superior decreto de 11 de Febrero anterior, dar pagarés con dos firmas á satisfaccion de la Tesoreria Central por valor del tabaco comprado y el aumento correspondiente al 8 por 100 al año, siendo dichos documentos al plazo de treinta dias de la adjudicacion del efecto, cuando su importe ascienda de mil pesos á diez mil inclusive; desde esta suma en adelante, á cuarenta y cinco dias, entendiéndose en la obligacion de pagar al contado si el importe del tabaco que rematen no llegase á mil pesos.

6.<sup>a</sup> A los treinta dias de verificada la subasta, ó antes si conviniese á los interesados, extraerán de los Almacenes del ramo todo el tabaco que hubiesen comprado, en la inteligencia de que pasado dicho término serán de su cuenta y riesgo los quebrantos que pueda sufrir el artículo por cualquier causa. La Administracion Central de Rentas Estancadas proveerá á los compradores de los documentos necesarios para acreditar la legitima pertenencia y procedencia del tabaco, á fin de que puedan exportarlo libremente.

7.<sup>a</sup> Como el tabaco objeto de estas almonedas se destina esclusivamente al consumo exterior, los compradores en el acto de adquirirlo, contraen el deber de destinarlo á la esportacion en un plazo máximo de seis meses contados desde el dia de la subasta: á este fin las notas que espidan los Almacenes generales del ramo se comprobarán con los Registros de la Administracion Central de Aduanas al terminar el plazo de los seis meses, quedando incurso en las responsabilidades consiguientes, los que contravengan á esta condicion.

8.<sup>a</sup> La entrega del tabaco adquirido en la subasta, se hará á los compradores en los Almacenes generales, situados en la plaza de Binondo.

9.<sup>a</sup> La Administracion responde de las averias que tenga el tabaco ó sus envases al tiempo de la entrega en los Almacenes, quedando obligada á su reposicion.

10. Los gastos de la subasta serán satisfechos por los compradores á prorrata de los importes ó valor del tabaco rematado, incluso el papel sellado necesario.

11. Si al terminarse la Almoneda, conviniese á algunos de los licitadores hacer proposicion por un determinado número de millares de los que hayan resultado sin vender, se abrirá una breve licitacion, adjudicándose las partidas que se soliciten á favor de quien mejor postura hiciere por el total de la proposicion, ó proposiciones presentadas, y siempre con sujecion á las prácticas que establecen las anteriores cláusulas.

Manila 2 de Junio de 1875.—El Administrador Central, Manuel Seco de Luna.—El Interventor.—Evaristo Romero.—Es copia, Hernandez.

## ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

CLASIFICACION del tabaco elaborado que con destino a la exportacion, debera venderse en pública almoneda el dia 10 del actual.

Número de lotes.	Numeración de los lotes.	Millar de cada lote.	Total de millares de los lotes.	Clases de tabaco.	Fábricas.	Fechas de la elaboracion.	Número de cigarrillos que contiene cada envase.	Valor a precio de Estanco de cada millar. Pesos.	
5	1 al 5	5	25	1.a habano.	Fortin ...	Marzo	75.	250	20'00
5	6	10	50	"	"	"	"	"	"
1	"	11	25	"	"	"	"	"	"
5	12	16	5	"	Meisic ...	"	"	"	"
5	17	21	10	"	"	"	"	"	"
1	"	22	25	"	"	"	"	"	"
5	23	27	5	"	Princesa...	Abril.	id.	"	"
5	28	32	10	"	"	"	"	"	"
1	"	33	25	"	"	"	"	"	"
10	34	43	5	N. habano.	Arroceros.	"	"	500	12'50
10	44	53	10	"	"	"	"	"	"
1	"	54	50	"	"	"	"	"	"
1	"	55	53	"	"	"	"	"	"
5	56	60	5	"	Fortin ...	Marzo	id.	"	"
5	61	65	10	"	"	"	"	"	"
1	"	66	25	"	"	"	"	"	"
1	"	67	50	"	"	"	"	"	"
1	"	68	50	"	"	"	"	"	"
5	69	73	5	"	Princesa...	Abril	id.	"	"
5	74	78	10	"	"	"	"	"	"
1	"	79	25	"	"	"	"	"	"
1	"	80	50	"	"	"	"	"	"
1	"	81	50	"	"	"	"	"	"
5	82	86	5	"	Cavite.....	"	"	"	"
5	87	91	10	"	"	"	"	"	"
5	92	96	20	100	"	"	"	"	"
4	97	100	40	160	"	"	"	"	"
1	"	101	92	92	"	"	"	"	"
5	102	106	10	50	1.a cortado	Fortin ...	"	250	20'00
5	107	111	20	100	"	"	"	"	"
1	"	112	50	50	"	"	"	"	"
5	113	117	5	25	"	Princesa...	Marzo	id.	"
5	118	122	10	50	"	"	"	"	"
1	"	123	25	25	"	"	"	"	"
5	124	128	10	50	2.a idem...	Enero	id.	500	10'50
5	129	133	20	100	"	Marzo	id.	"	"
5	134	138	40	200	"	"	"	"	"
5	139	143	50	250	"	"	"	"	"
1	"	144	100	100	"	"	"	"	"
1	"	145	100	100	"	"	"	"	"
1	"	146	200	200	"	"	"	"	"
5	147	151	10	50	"	Cavite. ...	Febrero	id.	"
5	152	156	20	100	"	"	"	"	"
1	"	157	56	56	"	"	"	"	"
1	"	158	100	100	"	"	"	"	"
5	159	163	10	50	"	Marzo	id.	"	"
5	164	168	20	100	"	"	"	"	"
5	169	173	40	200	"	"	"	"	"
1	"	174	44	44	"	"	"	"	"
1	"	175	100	100	"	"	"	"	"
1	"	176	200	200	"	"	"	"	"
10	177	186	10	100	3.a idem...	Fortin ...	"	"	9'00
10	187	196	20	200	"	"	"	"	"
10	197	206	40	400	"	"	"	"	"
1	"	207	100	100	"	"	"	"	"
1	"	208	100	100	"	"	"	"	"
1	"	209	100	100	"	"	"	"	"
10	210	219	10	100	"	Meisic ...	"	"	"
10	220	229	20	200	"	"	"	"	"
10	230	239	40	400	"	"	"	"	"
1	"	240	100	100	"	"	"	"	"
1	"	241	100	100	"	"	"	"	"
1	"	242	100	100	"	"	"	"	"
5	243	247	10	50	N. cortado	Abril	id.	"	12'50
5	248	252	20	100	"	"	"	"	"
1	"	253	50	50	"	"	"	"	"
10	254	263	10	100	"	Princesa...	"	"	"
10	264	273	20	200	"	"	"	"	"
1	"	274	100	100	"	"	"	"	"
1	"	275	100	100	"	"	"	"	"
1	"	276	100	100	"	"	"	"	"
1	"	277	200	200	"	"	"	"	"
5	278	282	5	25	"	Cavite ...	"	"	"
5	283	287	10	50	"	"	"	"	"
2	288	289	50	100	"	"	"	"	"
1	"	290	100	100	"	"	"	"	"
1	"	291	145	145	"	"	"	"	"

## RESÚMEN POR CLASES Y FABRICAS.

CLASES.	Meisic.	Arroceros.	Fortin.	Cavite.	Princesa.	Total de millares.
1.ª habano. . . . .	100	..	100	..	100	300
Nuevo habano. . . . .	..	253	200	427	200	1,080
1.ª cortado. . . . .	..	..	200	..	100	300
2.ª idem . . . . .	..	..	..	1000	1000	2,000
3.ª idem . . . . .	1000	..	1000	..	..	2,000
Nuevo cortado. . . . .	200	..	..	420	800	1,420
						7,100

NOTA.—El tabaco comprendido en el anterior estado, se halla de manifiesto al Comercio en los depósitos generales de estas Rentas, situados en la plaza de Binondo.

Los lotes núms. 34 al 55 de Nuevo habano de la Fabrica de Arroceros son de elaboracion de capa recta. Manila 2 de Junio de 1875.—El Administrador Central, *Manuel Seco de Luna*.—El Interventor, *Evaristo Romero*.

## DEPOSITO MERCANTIL.

• ADUANA DE MANILA.

MES DE MAYO DE 1875.

*ESTADO que manifiesta las mercaderías que quedaron existentes en los Almacenes del Depósito Mercantil de esta plaza en fin de Abril de 1875, las que entraron y salieron en los mismos durante el mes de Mayo y las que resultaron existentes para el mes de la fecha.*

NOMENCLATURA.	Número peso ó medida.	Existencia en fin de Abril.	Entradas en Mayo.	TOTAL.	Salidas en Mayo.	Existencia para Junio.
Aceite petróleo	Kilogramos.	11,000	..	11,000	..	11,000
Aguardiente comun de todas clases.	Litros.	4,200	..	4,200	378	3,822
— compuesto y licores.	id.	960	..	960	..	960
Baules de madera con baño de alcanfor	Unidades.	80	..	80	80	..
Botones de vidrio con piés de cobre	Kilogramos.	41	..	41	..	41
Flores artificiales	id.	..	2	2	..	..
Fósforos	id.	4,410	..	4,410	..	4,410
Hierro forjado en tanques	id.	10,394	..	10,394	2,316	8,078
Jarcia de alambre	id.	2,327	..	2,327	2,327	..
— de cáñamo	id.	14,643	..	14,643	..	14,643
— de hierro galvanizado	id.	2,386	..	2,386	2,386	..
Loza de China	id.	1,262	..	1,262	1,262	..
Opio	id.	144	410	554	..	554
Panete de lana y algodón	id.	444	..	444	..	444
Planchas de fieltro para uso de buques	id.	2,340	..	2,340	2,340	..
Plomo en perdigones	id.	8,033	..	8,033	..	8,033
Sacos de yute	id.	18,165	..	18,165	..	18,165
Tabaco andullo para mascar	id.	..	681.12	681.12	..	681.12
Tegido claro de sed. y algodón	id.	71	..	71	..	71
— de lana en bayetones	id.	1,845	..	1,845	..	1,845
Tubos de coque para m quinaria.	id.	1,020	..	1,020	..	1,020
— de hierro para caldera de vapor	id.	2,231	..	2,231	..	2,231
vidrios planos	id.	26,940	..	26,940	..	26,940
Vino de las demás clases	Litros.	3,180	..	3,180	540	2,640

Manila 1.º de Junio de 1875.—El Contador, *Tiburcio Nuñez de Haro*.—V.º B.º—El Administrador P. S. *Piñol*.

### SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante general de Marina de este Apostadero, se anuncia al público que el día 14 de corriente mes á las 8½ de su mañana, se sacará á subasta la adquisicion de varios efectos que se necesitan en el Arsenal de Cavite para su inmediata aplicacion, divididos en los lotes números 1 al 10, con sujecion al pliego de condiciones inserto á continuacion, cuyo acto tendrá lugar en el día y hora arriba citada ante la Junta Económica del Apostadero que se reunirá en Cavite, casa-Comandancia general de dicho establecimiento.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles. Manila 1.º de Junio de 1875.—*Melchor Ordoñez*.

### CONTADURIA DE ACOPIOS.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el suministro de los efectos que se necesitan en este Arsenal para su inmediata aplicacion.

1.ª Los efectos de que ha de constar el suministro, y sus precios tipos para la subasta, son los que figuran en la relacion que se acompaña.

2.ª Para la admision de dichos efectos habrá de preceder su reconocimiento en la forma establecida, siendo rechazados los que la comision encargada de verificarlo considere inadmisibles; pero si el rematante no se conformase, se procederá á nuevo reconocimiento por otra Comision distinta, la cual resolverá en definitiva.

3.ª La presentacion de los efectos en el Arsenal para su entrega, debe tener lugar en los diez días inmediatos al de la subasta, y la de los que sean para reponer los desechados en los reconocimientos, en los diez días siguientes al en que lo fueren definitivamente.

4.ª Los efectos que el rematante dejare de presentar en los plazos que señala la condicion anterior, se adquirirán por Admi-

nistracion; y el perjuicio que pueda resultar á la Hacienda por mayores precios, se subsanará con el importe de la fianza impuesta hasta donde alcance, la que será adjudicada a su favor, si no fuese preciso aplicarla á dicho objeto.

Si la Administracion no hallase de venta en las provincias de Manila y Cavite, ni presentase en el Arsenal dichos efectos durante los diez días de que puede disponer para practicar las gestiones necesarias, quedará el rematante libre de toda responsabilidad; entendiéndose que este plazo se ha de contar desde el día inmediato al en que terminen respectivamente los señalados en la citada condicion 3.ª

5.ª En caso de fuerza mayor que impida al rematante cumplir lo estipulado, lo justificará ante el Ordenador de este Apostadero, quien apreciando las circunstancias resolverá lo que estime procedente.

6.ª La colocacion de los efectos en el punto del Arsenal que se designe para su reconocimiento y recibo, será de cuenta y riesgo del rematante, el cual presentará las guias correspondientes, segun reglamento, para efectuar su entrega.

7.ª Las proposiciones que se presenten podrán comprender uno ó mas lotes de los que abraza el suministro, y las rebajas que en ellas se hagan, así como tambien las que pudiera motivar en su caso la licitacion oral, se espresarán en un tanto por ciento de los precios tipos, siendo estensivas á todos los efectos á que se contraigan.

8.ª Se fija como única garantia, lo mismo para poder tomar parte en la licitacion que para responder del cumplimiento del convenio, el diez por ciento del importe de cada uno de los lotes á que se haga proposicion, que se depositará en la Administracion de Hacienda pública de esta provincia.

9.ª La licitacion tendrá lugar ante la Junta Económica del Apostadero en el día y hora que previamente se anuncie, con sujecion á las condiciones 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª de las generales aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869 y publicadas en las *Gacetas de Manila*, núms. 4 y 36 correspondientes al año de

1871, en cuanto no se opongan á lo consignado expresamente en las anteriores; y en dicho acto se adjudicará el remate á favor de los mejores postores, los cuales deberán hallarse presentes para ser notificados, considerándose cubierta esta formalidad para todos sus efectos legales si estuviesen ausentes.

Arsenal de Cavite 29 de Mayo de 1875.—*Rafael Benedicto.*—*V.º B.º—Roman Arnaiz.*

**MODELO DE PROPOSICION.**

D. N. N., vecino de....., en propia y exclusiva representacion (ó á nombre de..... para lo cual se halla debidamente autorizado) hace presente: que impueto del anuncio y pliego de condiciones fecha tantos de tal mes (publicados en la *Gaceta de Manila*, núm. tal del año....., si lo fueren) para el suministro de los efectos que se necesitan en el Arsenal de Cavite; se compromete á entregar con estricta sujecion á dicho pliego de condiciones y á los precios señalados como tipos (ó con tal rebaja, que será espresada en letra) todo (ó la parte que se proponga distinguiendo lo que sea en términos claros y precisos.)

*Fecha y firma del proponente.*

*Contaduría de Acopios.—Relacion de los efectos cuyo suministro se saca á pública subasta y de los precios que han de servir de tipo para la misma.*

Cantidad	Clase de unidad.	Descripción	Importe en	
			Precio.	Pesos Cént.
<b>Lote núm. 1.</b>				
2200	Kgmos.	Cemento de Portland.	0'11	242 00
<b>Lote núm. 2.</b>				
2200	id.	Cemento de Portland	0'11	242 00
<b>Lote núm. 3.</b>				
2200	id.	Cemento de Portland	0'11	242 00
<b>Lote núm. 4.</b>				
1400	id.	Cemento de Portland	0'11	154 00
12	id.	Tiza lavada	0'20	2 40
				156 40
<b>Lote núm. 5.</b>				
2	Unidad.	Arcos de fractura (articulado)	3'00	6 00
1	Piel.	Valdés ó gamuza	0'72	0 72
1	Unidad.	Caja generales de instrumento	206'00	206 00
3	id.	Platillos de pedernal ó loza para tazas y pocillos	0'20	0 60
1	id.	Termómetro para baño	1'75	1 75
				215 07
<b>Lote núm. 6.</b>				
20	Unidad.	Remos de palma de 5'015 metros	0'22 cada 30 cm	78 48
6	id.	Id. de id. de 4'806 id.....	id.	21 12
9	id.	Id. de id. de 4'179 id.....	id.	27 50
8	id.	Id. de id. de 3'761 id.....	id.	22 00
2	id.	Id. de id. de 3'552 id.....	id.	5 06
				149 16
<b>Lote núm. 7.</b>				
1	Unidad.	Cazo de cobre	1'90	1 90
33	id.	Lámparas colgantes de hoja de lata	0'60	19 80
2	id.	Linternas de cobre secretas...	1'50	3 00
7	id.	Litros de hoja de lata para líquidos	0'37	2 59
2	id.	Ollas de hoja de lata	1'40	2 80
860	id.	Hojas de lata marca mayor...	0'04	34 40
75	id.	Tornillos de bronce de rosca para madera de 59 á 70 mm	0'02	1 50
216	id.	Id. de id. de id. para id. de 71 á 82 id.	0'02	4 32
25	Kgmos.	Filástica blanca	1'00	25 00
11	Unidad.	Chaquetones impermeables...	3'25	35 75
9	id.	Pantalones idem	2'10	6 30
8	id.	Sombreros Suestes	1'50	12 00
4	id.	Tohallas de lienzo para las manos	0'40	1 60
				150 96

**Lote núm. 8.**

4	Unidad.	Limas medias e ñas bastardas de 306 á 330 mm	0'00 38	4 95
2	id.	Id. id. id. de 331 á 355 id...	id.	2 66
2	id.	Id. id. id. de 356 á 380 id...	id.	29 92
1	id.	Id. id. id. de 381 á 405 id...	id.	1 51
7	id.	Id. id. id. de 482 á 557 id...	id.	14 62
11	id.	Id. id. id. de 456 á 481 id...	id.	19 84
18	id.	Id. id. id. de 558 á 583 id...	id.	39 35
4	id.	Id. id. id. de 127 á 152 id...	id.	2 28
4	id.	Id. id. id. de 406 á 430 id...	id.	6 45
4	id.	Id. id. id. de 204 á 229 id...	id.	1 72
4	id.	Id. id. musas de 75 á 100 id.	id.	1 50
2	id.	Id. cuadradas bastardas de 255 á 279 id.	id.	2 09
3	id.	Id. redondas id. de 280 á 305 idem	id.	3 43
4	id.	Id. id. musas de 127 á 152 id.	id.	2 28
1	id.	Id. id. id. de 356 á 380 id.	id.	1 42
6	id.	Id. triangulares bastardas de 456 á 481 id.	id.	10 82
3	id.	Id. id. id. de 331 á 355 id.	id.	3 99
3	id.	Id. id. musas de 127 á 152 id.	id.	1 71
1	id.	Id. id. id. de 356 á 380 id.	id.	1 42
43	id.	Id. tablas bastardas de 331 á 355 id.	id.	57 24
10	id.	Id. id. id. 255 á 279 de id.	id.	10 46
				219 66

**Lote núm. 9.**

13	id.	Limas tablas bastardas de 381 á 405 mm	id.	19 74
16	id.	Id. id. id. de 431 á 455 id...	id.	27 30
18	id.	Id. id. id. de 558 á 583 id.	id.	39 35
10	id.	Id. id. id. de 280 á 305 id...	id.	11 43
7	id.	Id. id. id. de 306 á 330 id...	id.	8 66
6	id.	Id. id. id. de 482 á 557 id...	id.	12 53
10	id.	Id. id. id. de 204 á 229 id...	id.	8 58
4	id.	Id. id. id. de 75 á 100 id.	id.	1 50
6	id.	Limas tablas musas de 230 á 254 mm	id.	5 71
9	id.	Id. id. id. de 331 á 355 id.	id.	11 98
1	id.	Id. id. id. de 381 á 405 id...	id.	1 52
4	id.	Id. id. id. de 255 á 279 id...	id.	4 18
				152 48

**Lote núm. 10.**

4	id.	Agujas de relingar.	0'15	0 60
2	id.	Cartabones	0'99	1 98
1	id.	Escuadra de acero de 201 á 400 mm de lado.	0'29	00 29
3	id.	Faroles de señales con cristales sencillos.	3'75	11 25
5	id.	Formones hasta de 5 mm de boca.	0'34	1 70
3	id.	Garlopas.	2'00	6 00
1	id.	Hierro recto de plana para tonelero	0'49	0 49
1	id.	Gemelo de mar	24'25	24 25
4	id.	Mazas de hierro	1'66	6 64
142	id.	Palas de hierro cuadradas, encabadas	0'90	127 80
7	id.	Id. de id. de punta, encabadas	0'90	6 30
				187 30

Arsenal de Cavite 29 de Mayo de 1875.—*Rafael Benedicto.*—*V.º B.º—Roman Arnaiz.*

**NOTARÍA PÚBLICA.**

Por disposicion del Sr. Apoderado del albacea testamentario de D. Fernando de Aguirre, el dia 12 del próximo Junio se celebrará una tercera subasta para la venta mediante la misma de la participacion que dicha testamentaria tiene en el puente Colgante llamado de Clavería del rio Pasig, ó sean 25/200 avas partes del mismo, sobre el nuevo tipo de \$8.000.

La subasta se efectuará en el despacho del infrascrito casa núm. 53 de la calle de San Jacinto de Binondo.

La licitacion será oral y durante el tiempo de 12 á 1 del espresado dia.

El precio del remate se hará efectivo en el mismo acto.

De los demás pormenores inherentes á esta venta se proporcionarán los correspondientes datos por el que suscribe.

Manila 31 de Mayo de 1875.—*Francisco Hernandez y Fajarnés.* 1

*El Capellan del Cementerio general dá parte al Exce-  
lentísimo Sr. Gobernador y Capitan General de  
estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura á  
los cadáveres siguientes:*

PUEBLOS	INDIGENAS.			TOTAL.
	HOMBRES	MUGERES	PARVULOS	
Manila.....	.....	1	.....	1
Binondo...	.....	1	.....	1
Quiapo.....	.....	.....	.....	.....
S. Miguel.	.....	.....	.....	.....
Suma...	.....	2	.....	2
		EUROPEOS.		
Manila....	1	.....	.....	1
Binondo.	.....	.....	.....	.....
Quiapo...	.....	.....	.....	.....
S. Miguel	.....	.....	.....	.....
Suma.	1	.....	.....	1

Cementerio general de Paco y Junio 2 de 1875.  
*Br. Gavino Villa Real,*

*El Capellan del Cementerio general dá parte al Exce-  
lentísimo Sr. Gobernador y Capitan General de  
estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura  
á los cadáveres siguientes:*

PUEBLOS	INDIGENAS.			TOTAL.
	HOMBRES	MUGERES	PARVULOS	
Manila....	1	.....	1	2
Binondo..	1	.....	1	2
Quiapo..	.....	.....	.....	.....
S. Miguel.	.....	.....	.....	.....
Suma....	2	.....	2	4
		EUROPEOS.		
Manila...	.....	.....	.....	.....
Binondo.	.....	.....	.....	.....
Quiapo...	.....	.....	.....	.....
S. Miguel.	.....	.....	.....	.....

Suma..  
Cementerio general de Paco y Junio 3 de  
1875.—*Br. Gavino Villa Real.*

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

*D. Luis Ortiz de Taranco, Alcalde mayor en comision y Juez de pri-  
mera instancia del Distrito de Quiapo, que de estar en el actual ejerci-  
cio de sus funciones de que yo el presente Escribano da fé, etc.*

Por el presente cito, llamo y emplazo al acusado ausente Matias del Castillo, que dijo ser indio, soltero, de 32 años de edad, de oficio cochero, empadronado en la Comandancia de la Guardia Civil Veterana al servicio de D. José Llompár, natural de Sta. Bárbara de la provincia de Pangasinan, y residente en el arrabal de Quiapo, no sabe leer ni escribir, para que por el término de 30 días contados desde la publicacion de este edicto, se presente á este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia para declarar en las diligencias criminales sobre hurto, apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término, se sustanciarán dichas diligencias en su ausencia y rebeldía, parándole además los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Quiapo y oficio de mi cargo á 1.º de Junio de 1875.—  
*Luis Ortiz de Taranco.*—Por mandado de S. S., *Domingo Perez de Tagle.*

*Don Juan Alvarez Guerra, Alcalde mayor y Juez de primera instancia  
de esta provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, actúo  
con mis acompañados y dán fé.*

Por el presente cito, llamo y emplazo al chino Quico, conocido por Quico, que radicaba pocos meses antes en el pueblo de Macalelon de esta provincia, natural de Emny, imperio de China, soltero, de oficio personero, de veintiseis años de edad, á fin de que se presente á

este Juzgado dentro de quince días, á declarar en la causa núm. 1858 que instruyo por robo ocurrido en la tienda; parándole sinó lo hiciera los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Tayabas á 26 de Mayo de 1875.—*Juan Alvarez Guerra.*—  
Por mandado de S. S., *Victor Valencia.*—*Benedicto Nagar.* 3

### 7.ª SECCION.

#### ALCALDIA MAYOR DE LA PROVINCIA DE ZAMBALES.

Novedades desde el día 7 del actual al de la fecha.

*Salud pública.*—Buena.  
*Cosechas.*—Ninguna.  
*Obras públicas.*—Se ocupan los polistas de todos los pueblos en acopio de materiales recomposicion de puentes, imbornales y edificios públicos, continuando la obra de la Carcel que se construye en esta Cebequera por Administracion.

*Hechos ó accidentes varios.* Ninguno.  
Iba 14 de Mayo de 1875.—El Alcalde mayor  
*Manuel Bordoy.*

#### DISTRITO DE MASBATE Y TICAO.

Novedades desde el día 8 al de la fecha.

*Salud pública.*—Buena.  
*Obras públicas.*—Las designadas en parte anterior.  
*Hechos ó accidentes varios.*—En la tarde del día 12 llegaron á la visita de Aroroy el Excmo é Ilmo. Sr. Obispo de Nueva-Cáceres Fray Francisco Gainza, el D. C. P. D. Fermin Llorente, y los Capellanes Don Tomàs Saralde, y D. Jorge Barlin, á fin de efectuar la visita Diocesana en todos los pueblos del Distrito.

*Precios corrientes en la Cabecera.*

Palay 1 peso cavan, brea blanca 12 4/8 cénts. de peso pasta, id. negra 6 2/8 cénts. id., bejucos partidos de siete varas 1'50 mil'ar, rajadas de mangle 3 pesos idem.

Masbate 15 de Abril de 1875.—*Juan Ruiz.*

#### DISTRITO DE CFBU.

Novedades desde el día 9 del actual al de la fecha.

*Salud pública.*—Sin novedad.  
*Cosechas.*—Los sembrereros continúan las siembras de algunos artículos.

*Obras públicas.*—Los polistas siguen trabajando sus tareas señaladas.

*Hechos ó accidentes varios.*—Sin novedad.  
Cebú 15 de Mayo de 1875.—*Manuel Ordoñez.*

#### TELEGRAFOS.—ESTACION CENTRAL.

*Observaciones atmosféricas verificadas á las doce del día 4 de Junio de 1875.*

PUNTO DE LA OBSERVACION.	ESTADO DEL				
	CIELO.	VIENTO.	TIEMPO.	BÁRÓM.	TERM.
Manila.....	Acelajado.	NO. flojo.	Seco.	759 00	30'75
Cavite.....	Despejado.	N. fresco.	Bueno.	758'25	31'25
Restinga.....	Acelajado.	SO flojo.	Húmedo.	752 00	29'50
Corregidor....	Despejado.	SO. id.	id.	752'75	31'00
Calamba.....	Acelajado.	NE. id.	Seco.	765 09	31'75
Batangas.....	Nublado.	S. id.	id.	766 90	30'00
Lipa.....	Acelajado.	O. id.	id.	764'65	30'00
Taal.....	Despejado.	O. id.	Cáido.	765'45	32'00
P. Santiago..	Acelajado.	O. galeno.	Bueno.	760'00	31'00
Bulacan.....	Nublado.	Calma.	Seco.	758'40	30'25
Bacolod.....	Ago id.	id.	Húmedo.	77'96	32'00
Tarlac.....	Acelajado.	NO. flojo.	Regular.	767'00	32'25
Lingayen.....	Nublado.	NO. id.	Seco.	774'00	30'00
Bolinao.....	id.	SE. galeno.	Lluvioso.	757'00	29'00
Dagupan.....	Despejado.	SE. calmoso.	Seco.	770'50	32'71
S. Fernando.	Acelajado.	O. galeno.	id.	71 50	32'28
Candon.....	Despejado.	O. flojo.	Bueno.	775'50	31'75
Vigan.....	Acelajado.	Calma.	Seco.	775 50	31'50
Laog.....	Nublado.	id.	Húmedo.	76'81	28'50

Manila 4 de Junio de 1875.—P. el Gefé de servicio, *F. Gogorza.*